ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 0071 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y LA FUNDACION AMBIENTAL, SOCIEDAD Y CULTURA GUAJIRA FUNDASOG.

CONTRATO:	No. 0071-2025
PARTES:	• CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA • FUNDACION AMBIENTAL, SOCIEDAD Y CULTURA GUAJIRA FUNDASOG
OBJETO:	IMPLEMENTACION ACCIONES DE CULTURA AMBIENTAL EN TORNO AL EMBELLECIMIENTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE EN EL SEPARADOR DE LA AVENIDA PRIMERA DEL DISTRITO DE RIOHACHA
LOCALIDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($69.535.943,00)
VALOR ADICIONAL	NO HUBO
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	05 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	12 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL ACTA	11 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA REAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 obra en nombre y representación legal de **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte y por la otra parte **JOHNATAN GOMEZ PEDROZO,** mayor de edad y portador de la cedula de ciudadanía No 1.118.842.399 expedida en Riohacha – La Guajira, quien en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION AMBIENTAL, SOCIEDAD Y CULTURA GUAJIRA- FUNDASOG**, identificada con el **NIT 825.001.922-3**, debidamente facultado para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0071-2025**, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a lo estipulado en la cláusula denominada SUPERVISIÓN, CORPOGUAJIRA designó a un profesional como supervisor, quien ejerció el seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, además de suscribir y avalar las actas de inicio y final, en cumplimiento de sus deberes.

SEGUNDA: Que de acuerdo a las obligaciones del supervisor éste entregó sus informes a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación a la terminación del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos documentos son necesarios para adelantar la liquidación del contrato y en los cuales se evidencia la ejecución contractual.

TERCERA: Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, el contratista y la supervisión del presente contrato, suscribieron el acta de recibo final del Contrato de Obra Pública No. 0071-2025, reportando que se recibió en forma satisfactoria el servicio prestado por el contratista a la Corporación, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato.

CUARTO: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en el artículo 11 de la ley 1150/07, para liquidar el contrato.

QUINTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1- Que la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0071-2025, se desarrolló en la totalidad de sus actividades.
2- Que en ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0071-2025, No se presentaron prórrogas al plazo primitivo.
3- Que No se presentó suspensión alguna.
4- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica ha sido objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de suscribir la presente acta.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL		
	CRC-100025355	SEGUROS MUNDIAL.	09/09/2025	$ 66.059.145,85		
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**	**SALARIOS**	**CALIDAD DEL SERVICIO**	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**ESTABILIDAD EN LA OBRA**
VALOR ASEGURADO	$6.959.594,30	$34.767.971,50	$6.959.594,30	$6.959.594,30	$6.959.594,30	$ 3.476.797,15
VIGENCIA DESDE	12/06/2025	12/06/2025	12/06/2025	12/06/2025	12/06/2025	$ 3.476.797,15
VIGENCIA HASTA	11/04/2026	11/04/2026	11/10/2028	11/04/2026	11/04/2026	11/10/2030

Por lo antes expuesto, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Obra Pública No. 0071-2025, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y • FUNDACION AMBIENTAL, SOCIEDAD Y CULTURA GUAJIRA FUNDASOG**

SEGUNDO: El balance financiero del Contrato de Obra Pública No. 0071-2025, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado total del contrato	$69.535.943,00	
DESEMBOLSO DEL ANTICIPO Orden de pago "Comprobante" No. 1322-2025	$ 34.767.971	$ 34.767.971
PAGO ACTA PARCIAL 1 Orden de pago "Comprobante" No. 2319-2025	$ 22,411,551.00	$ 22,411,551.00
PAGO ACTA FINAL 2 Orden de pago "Comprobante" No. 241-2026	$ 12,356,421.00	$ 12,356,421.00
TOTAL	$69.535.943,00	$69.535.943,00
Saldo a favor de Corpoguajira	$ 0	

Saldo a favor del contratista	$ 0	

ESTADO CUENTA DE AHORRO DE CONVENIOS		
ANTICIPO CORPOGUAJIRA	$	
APORTE _____	$	
MENOS TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	$	
DISPONIBLE CUENTA DE AHORROS	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A _____ DE ()	$	
SALDO SEGÚN EXTRACTO A	$	
ESTADO CUENTA CORRIENTE _____		
TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	$	
GASTOS PAGADOS CON CARGO A CORPOGUAJIRA	$	
MENOS GASTOS PAGADOS CON CARGO A _____	$	
DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE	$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RECURSOS		
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR A CORPOGUAJIRA DE CUENTA DE AHORROS	$	
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR ____ DE CUENTA DE AHORROS	$	
DISPONIBLE A FAVOR DE _____ EN CUENTA CORRIENTE	$	
REINTEGRO RECURSO TOTAL A FAVOR DE _____	$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RENDIMIENTO FINANCIERO		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A	$	
GENERADO RECURSOS CORPOGUAJIRA	$	
GENERANDO RECURSOS	$	

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. No Existe suma por liberar correspondientes a reintegros de recursos no ejecutados.

CUARTO: **POLIZAS Y VIGENCIAS**. Las garantías al momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No. 0071-2025, no releva al Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: **DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO**. Las partes, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Obra Pública No. 0071-2025.

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II por quienes en ella intervinieron.

Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica